



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029219

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;";

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías, al cierre del ejercicio fiscal del año 2013.

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006, del 4 de Junio del 2014, notifico a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando nro. SCV-INC-DNICAI-2014-1184-M del 26 de Septiembre del 2014, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 del 4 de Junio del 2014 por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
82062	DISTELSA DISTRIBUCIONES ELECTRICAS S.A.	34	GUAYAQUIL	12/05/1998	04/06/1998	GUAYAQUIL
82474	ESTUDIO JURIDICO ROMERO MONTALVAN HUMROM S.A.	38	GUAYAQUIL	29/06/1998	12/08/1998	GUAYAQUIL
82957	J.G.B. REPRESENTACIONES S.A.	9	GUAYAQUIL	21/08/1998	21/09/1998	GUAYAQUIL
83202	PINZATU S.A.	25	GUAYAQUIL	15/09/1998	20/10/1998	GUAYAQUIL
83753	CORTIDECORP S.A.	17	GUAYAQUIL	19/11/1998	23/12/1998	GUAYAQUIL
83822	MULTIACTIVA S.A.	7	GUAYAQUIL	20/10/1998	30/12/1998	GUAYAQUIL
84154	SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SERVLIMCO S.A.	25	GUAYAQUIL	14/01/1999	23/02/1999	GUAYAQUIL
84158	A.P&P ARQUITECTURA, PROYECTOS Y PAISAJISMO S.A.	21	GUAYAQUIL	03/03/1997	04/06/1997	GUAYAQUIL
84162	SOCIEDAD ECUATORIANA DE INVESTIGACION, EDUCACION Y DESARROLLO, ECUAEDUCACION S.A.	16	GUAYAQUIL	19/01/1999	18/02/1999	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL ADJUNTA.**



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
96865	SERVICIOS AGRICOLAS " NEXTCACAO S.A. "	6	GUAYAQUIL	09/07/2010	05/08/2010	GUAYAQUIL
97767	AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A."	6	GUAYAQUIL	20/07/2010	06/10/2010	GUAYAQUIL
98849	MIBRY S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/1999	06/09/1999	GUAYAQUIL
98893	CONSTRUCTORA BELARUS S.A.	7	GUAYAQUIL	30/04/1999	18/08/1999	GUAYAQUIL
99469	ECUATORIANA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD ECUAMEDIOS S.A.	25	GUAYAQUIL	26/11/1999	15/12/1999	GUAYAQUIL
99682	SOLNOVIS S.A.	38	GUAYAQUIL	29/10/1999	13/01/2000	GUAYAQUIL
100834	NUNEG S.A.	3	GUAYAQUIL	31/03/2000	20/04/2000	GUAYAQUIL
101160	ALOR S.A.	21	GUAYAQUIL	13/04/2000	03/07/2000	GUAYAQUIL
101185	ANDRES PERDOMO E HIJOS S.A.	20	GUAYAQUIL	19/04/2000	29/06/2000	GUAYAQUIL
102688	COMUECSA S.A.	25	GUAYAQUIL	14/09/2000	04/12/2000	GUAYAQUIL
102693	ECUATECVA S.A.	21	GUAYAQUIL	21/08/2000	15/11/2000	GUAYAQUIL
102745	FARENCE S.A.	16	GUAYAQUIL	28/09/2000	22/11/2000	GUAYAQUIL
102783	ITALGIMA S.A.	13	GUAYAQUIL	29/11/1995	15/01/1998	GUAYAQUIL
103111	ORBISTEL S.A.	38	GUAYAQUIL	16/10/2000	16/01/2001	GUAYAQUIL
103453	VELCARGO LOGISTIC INTERNATIONAL S.A.	38	GUAYAQUIL	24/01/2001	02/03/2001	GUAYAQUIL
103550	TALSI S.A.	25	GUAYAQUIL	07/03/2001	23/03/2001	GUAYAQUIL
103672	ECUAINSTRUMENT S.A.	21	GUAYAQUIL	16/01/2001	21/03/2001	GUAYAQUIL
104278	ALCURA S.A.	34	GUAYAQUIL	29/01/2001	04/05/2001	GUAYAQUIL
104635	" IDEAS DE HOGAR INTERNACIONAL S.A. IDEHOGAR "	16	GUAYAQUIL	14/03/2001	19/04/2001	GUAYAQUIL
104786	TECNOLOGIA AMBIENTALES C. LTDA. TECAM	30	GUAYAQUIL	01/06/2001	04/07/2001	GUAYAQUIL
105382	TECEMOVIL S.A.	21	GUAYAQUIL	09/08/2001	05/09/2001	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando octavo de esta Resolución por estar Incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, Inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec





FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029219

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando octavo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

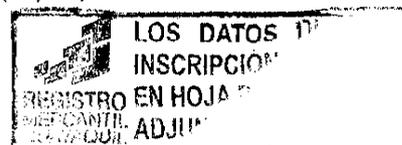
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **8 DEC 2014**


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:50.532
FECHA DE REPERTORIO:13/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:10:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0029219, dictada el 8 de octubre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 101.832 a 101.838, Registro Mercantil número 4.263. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50532




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de octubre de 2014

REVISADO POR 

Nº 0975341

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

14 NOV 2014 HORA: 16:31

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle